

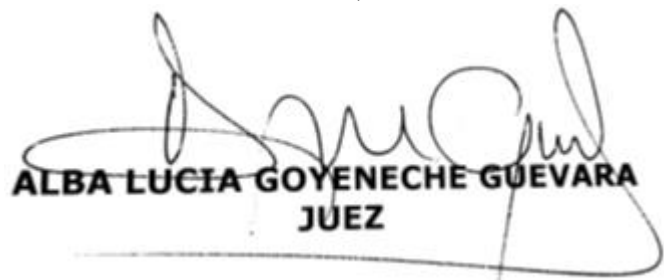


PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2016 00547 00

En atención a las peticiones que preceden, el Despacho dispone:

1. Conforme a los documentos aportados que dan cuenta de la venta realizada por GRACIELA DIAZ DE ROMERO, se tiene a **DIANA PATRICIA MENDOZA RINCON**, como cesionaria de los derechos derivados de este litigio.
2. Se reconoce personería para actuar al abogado Diego Leonardo Gómez Olmos, como apoderado judicial de la cesionaria, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>05/11/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.199</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
